



RESOLUCION-CS-N° 216/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 DIC 1995

Expte. N° 2.532/95.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que un grupo de consejeros superiores solicita se convoque a sesión extraordinaria del Consejo Superior, para el día 30/11/95 a fin de reconsiderar la Resolución CS N° 200/95; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se convoca a la Asamblea Universitaria de esta Universidad para el día 04 de Diciembre del corriente año, hs. 15,00, en dependencias del Comedor Universitario a los efectos de analizar, discutir y adecuar el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 66 del Reglamento Interno del Consejo Superior, aprobado mediante Resolución CS N° 474/86 y modificatorias, las mociones de reconsideración requerirán para su aceptación las dos terceras (2/3) partes de los votos de los miembros presentes.

Que contándose con veintiún (21) consejeros acreditados y llevada a cabo la votación correspondiente, la cual se realizó en carácter de nominal, la misma arrojó el siguiente resultado: diez (10) votos por la no reconsideración; nueve (9) votos a favor de la misma y dos (2) consejeros que se negaron a ejercer el derecho de votar, por lo cual no se alcanza los dos tercios de los votos necesarios para proceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 30 de Noviembre de 1995)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No aceptar el pedido de reconsideración de la Resolución CS N° 200/95, interpuesto por los consejeros superiores Ing. Lucio L. Yazlle, Lic. Sonia Alvarez, Dra. Graciela Lesino, Prof. Esther María Torino, Dra. Ada J. Franco,

...///



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.532/95.-

Lic. Mariana Quiroga, Sr. Roberto Colque y Sr. Néstor E. Mamani, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías y consejeros superiores mencionados en el artículo precedente. Cumplido, archívese.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 216 /95